

**SCHONKE, SCHRODER:** «Strafgesetzbuch Kommentar, 10 ed. Beck Verlag, Munich-Berlin, 1961 (XV, 1363 págs.).»

Con la regularidad que es ya presa segura de su éxito, aparecen las nuevas ediciones del «Comentario de SCHÖNKE, que a partir de la séptima (de 1954) van completadas y puestas al día por el colega del malogrado maestro, Profesor HORST SCHRÖDER, de la Universidad de Tubinga. La décima y última, de 1961, reproduce y aumenta los méritos ya suficientemente conocidos de las precedentes, con una rigurosa puesta al día de la legislación, jurisprudencia y bibliografía, comprendidas hasta noviembre de 1960. Así, por ejemplo, se da cabida a la 5.<sup>a</sup> Ley de Reforma del Código penal, de 24 de junio de dicho año, que modifica sustancialmente las tipologías de los delitos políticos de los parágrafos 96 a) y 130, concebidos para reprimir los excesos del nacionalsocialismo y partidos afines incursos en la tacha de anticonstitucionales.

La constante adición de preámbulos y notas a los preceptos estrictamente legislativos, con propósitos de exposición sistemática más allá de los de pura exégesis, van paulatinamente transformando el «Comentario» en un verdadero «Tratado» de muy original contextura, ya que se alían en fecunda unión las técnicas propias de cada materia, en provecho tanto del teórico como del práctico. De señalar es, en la nueva edición, la parte relativa a los delitos de tráfico, en gran parte reelaborada e inserta en los comentarios relativos a los parágrafos 315 y siguientes (a partir de la página 1181).

A. Q. R.

**DI TULLIO, B.:** «Principi di Criminologia e Psichiatria Forense». Istituto di Medicina Sociale, II Edizione, Roma, 1960; 490 págs.

En plena consagración dentro de Italia —creación bajo su inspiración en la prisión de Rebibbia de una Clínica criminológica y traslado a ella del Instituto de Antropología Criminal que dirige— y de proyección fuera de su obra y personalidad —celebración bajo sus auspicios del Primer Congreso de Criminología Clínica—, el Profesor DI TULLIO da a la imprenta la segunda edición de su *Criminologia Clínica*, a los cinco años de la primera, lo que es su mejor y preliminar elogio.

Como en toda noticia de una posterior edición, la labor del recensionista es, ante todo, señalar sus variaciones sobre la anterior, en este caso la primera, y esto ha de hacerlo en cuanto a su estructura y en cuanto a su contenido.

Respecto a la primera, conserva la división en dos grandes partes, pero en el título de la segunda llama ahora Criminología general a la que antes llamó descriptiva. Conserva también la división en diez capítulos, pero el primero cambia su rúbrica por el de «Ciencia de la persona y criminología»; el cuarto tiene una primera subdivisión dedicada a estudiar las relaciones anormales y las evoluciones psicopáticas del mayor interés en el campo criminológico, dedicando la segunda a lo que era el entero examen de la personalidad del delincuente y de la somática criminal, porque el sexto, antes dedicado a esta materia, lo está ahora a la criminodinámica, que era el del sexto, dedicado en esta nueva edición, a la. título nuevo, criminogénesis; por último, el décimo y final cambia la ro-

tundidad de su rubricación primitiva, "Terapia de la criminalidad", por el de "Tratamiento reeducativo de los varios tipos de delincuentes", como si el maestro quisiese terminar afirmando su fidelidad a la propia y primitiva doctrina.

En cuanto a las variaciones en su contenido, el propio autor en el prólogo de la obra hace resaltar que ha dado un mayor desenvolvimiento a las nociones concernientes a la personalidad del delincuente, por considerar su diagnosis de fundamental importancia para la exacta reconstrucción de la génesis y de la dinámica del delito y que ha completado las nociones referentes a las existentes entre las reacciones anormales, procesos psicopáticos y la criminalidad por señalar la experiencia el encontrarse con frecuencia ambos en la dinámica de los fenómenos criminales.

No explica la razón de quitarle vigor expresivo al título IV de la obra, con el aditamento a él de psiquiatría forense, que figuraba en la primera edición, aunque pueda encontrarse en las palabras por él dedicadas a exponer su convicción, basada en la experiencia, de presentarse frecuentemente las enfermedades mentales en los criminales bajo las formas atípicas que se resienten de la particular estructura de su personalidad, por lo que el peritaje psiquiátrico debe transformarse en psiquiátrico-criminológico o exclusivamente criminológico.

Cumplida esta labor de confrontación de variaciones, aún hemos de destacar, y lo hacemos a continuación, como si se tratase de una obra nueva, las afirmaciones fundamentales que muestran la dirección y contenido doctrinal de la obra.

Considera la Criminología Clínica como la ciencia de la conducta humana antisocial y criminal, basada en el estudio y análisis profundo de casos individuales, sean normales o anormales, como aquella parte de la Antropología Criminal que trata de hacer cada vez más rigurosamente científico el examen de la personalidad del delincuente, con el fin de alcanzar el más preciso diagnóstico de su personalidad.

En cuanto a una aplicación predelictual, preventiva de la diagnosis y terapia criminológica, el maestro resalta que, según su experiencia, del 70 por 100 al 80 por 100 de los menores que delinquen son de conducta irregular, que no han recibido los necesarios tratamientos asistenciales y reeducativos, experiencia que también es válida respecto a los individuos adultos considerados socialmente peligrosos por la Policía (ociosos, vagabundos, parásitos, prostitutas, etc.), por lo que deduce que los menores entre los seis y los catorce años de conducta irregular deben recibir una oportuna y eficaz asistencia médico-psíquico-pedagógica.

Quizá sea más interesante para España —donde existe, aunque parcamente aplicada, una ley de peligrosidad— lo dicho para Italia, donde no la hay, respecto a que la actividad policial sobre los socialmente peligrosos, sobre los proclives al delito, debe transformarse en una vigilancia reeducativa, de que todo el sujeto a una medida de Policía —en España, de Seguridad— sea sometido a un examen médico-psicológico y social para elegir los remedios necesarios para su reeducación, por lo que cree necesario que la Policía —en nuestro país, el Juez de Vagos— cuente con el auxilio de Instituciones especializadas en este estudio, que serían, añadido yo, las Clínicas criminológicas.

También desea la intervención de las diversas pericias que sean necesarias

para definir la peligrosidad del delincuente y sus posibilidades de reeducación en el proceso propiamente penal, al final del cual, en el sistema italiano —y en parte en el español—, ha de elegir la pena o medida de seguridad aplicable y su duración, ya que no es posible que tenga los conocimientos suficientes para prescindir de estos asesoramientos técnicos.

No sería completa la recensión si no se consignase en ella la colaboración en determinadas materias de los más próximos colaboradores del autor, el psiquiatra Aldo Semerari, en la materia expuesta en los capítulos IV y VIII, y el doctor Franco Ferracuti, ayudante del Instituto de Antropología Criminal y psicólogo asesor del Instituto de Observación de Rebibbia, en los capítulos I y X.

Esta es la más reciente obra del Profesor DI TULLIO, de la que se está haciendo la traducción al francés y de la que es de esperar no tarde en hacerse al castellano.

D. T. C.

**WUKMIR, J. V.: «Psicología de la Orientación vital (Sufro, luego existo). Prólogo del Profesor Dr. R. Sarró. Editor Luis Miracle. Barcelona, 1960.**

Una vez más, con acierto, el Prof. SERRÓ nos diseña un pórtico de inexcusable lectura para el buen entendido del mensaje psicológico del autor eslavo, que, además, presenta sin duda perfiles sumamente peculiares. De aquí que transcribamos el pasaje siguiente: “La tesis científica de la obra es, como ya hemos insinuado, la primacía de la moción. Su fórmula se contrapone a la de Descartes, “Cogito, ergo sum”, que despojada de su sentido gnoseológico, proclama la fe en la razón. La fórmula de WUKMIR podría, acaso, variarse. En vez de afirmar “sufro, luego existo”, decir “amo, odio, gozo, me angustio, o simplemente, me emociono y en su virtud existo”. En cambio, la fórmula de Cartesio representa su antípoda. La posición que adopta WUKMIR coincide, por su parte, con la de la psicología contemporánea desde Freud a Philipp Lersch.

El ángulo, por tanto, desde el que contempla, cabe decir, el aparato psíquico del ser humano es desde la cumbre del “patior” equivalente a padecer. El libro en sí no es otra cosa —aunque grandiosa— sino “un análisis de aquella intuición, dirigido a fijar los tres factores elementales” que constituyen la básica condición humana, vista desde dentro: Los instintos (I), las circunstancias (C) y el ego (E).

Así, el libro primero está integrado por el análisis, antes citado, y la segunda parte, la destinada a la llamada “orientación vital”. En tanto que todo el libro segundo se compone de una serie de glosas, de auténtico y sugestivo interés, sobre personajes literarios o de veras y a propósito de un temario de leyendas, como, por ejemplo. “El otro se puede eliminar”; “El prejuicio social”, etc., etc. De entre ellos destaca, en orden al suelo hispánico, la interpretación que nos hace de Don Quijote, bajo el signo de “Compatior, ergo vobiscum sum”, y la figura de Don Juan, situado en el tema: “Coexistencia y convivencia”.

En cuanto al segundo, le califica así: “Es un criminal con bravura viril, pero no es ningún Satanás inteligentísimo, sino un ser de mucha más baja categoría. No es ningún ángel caído, ni un rebelde prometeico. Sólo es portador tramposo del polen afrodisíaco, un vanidoso de la endocrinia.”